



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

| FOLIO | | | QUINCENA DE OPERACIÓN |
|-------|-----|------|-----------------------|
| DIA | MES | AÑO | |
| 01 | 01 | 2022 | |

| CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO | | | | NOMBRAMIENTO | |
|----------------------------|-----------------------------|----|--------------------------------|--------------|--------------------|
| 11 | ALTA POR SUSTITUCION | 31 | BAJA POR RENUNCIA | B | BASE |
| 12 | REANUDACION | 32 | BAJA POR LIQUIDACION | C | CONFIANZA |
| 13 | CAMBIO | 33 | BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA | F | FUNCIONARIOS |
| 14 | ALTA POR NUEVA CREACION | 34 | BAJA POR JUBILACION | H | HONORARIOS |
| 15 | RENOVACION DE CONTRATO | 35 | BAJA POR FALLECIMIENTO | P | POLICIA INDUSTRIAL |
| 21 | LICENCIA CON GOCE DE SUELDO | 36 | BAJA POR PENSION | J | PENSIONADO |
| 22 | PRORROGA DE LICENCIA | 37 | BAJA POR INCAPACIDAD | I | INTERINO |
| 23 | LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO | 38 | BAJA POR FIN DE CONTRATO | | |
| | | 39 | BAJA POR TERMINO DE INTERINATO | | |

| DATOS PERSONALES | | | |
|------------------|------------------|------------------|-----------|
| REG FED CONT | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) |
| LALT6102177V6 | LARA | LARA | TEODULO |

| DATOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------|---------|-------|----------|--------|----------|-----|-------|------------|---------|-------|---------|---------|
| RAMO | SECTOR | PROGRAM | SUBPR | DEPENDEN | UN RES | PROYECTO | HAB | NIVEL | CVE PUESTO | NUM PLA | QUINQ | CVE ESC | SEXO |
| 4 | 1 | 4 | 41 | 21 | 6 | 103 | 92 | 03 | 011 | 3102 | | | (H) (M) |

| | |
|------------------------|--------------------|
| DESCRIPCION DEL PUESTO | CLAVE CURP |
| HONORARIOS ASIMILABLES | LALT610217HHGRRD02 |

| FECHAS | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-----|------|--------|-----|-----|----------|-----|-----|-------------|-----|-----|------|-----|------|
| INGRESO | | | CAMBIO | | | LICENCIA | | | REANUDACION | | | BAJA | | |
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO |
| 01 | 01 | 2022 | | | | | | | | | | 31 | 01 | 2022 |

| | |
|---|------------------------------|
| JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO | SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: |
| ALTA POR NUEVA CREACIÓN DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022 | |

| PERCEPCIONES | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------------|-------------|-------------|
| 01 | \$ 6,417.54 | SUELDO BASE |



| DATOS DE ANTECEDENTE | | | | | | | | | | |
|----------------------|--------|---------|---------|----------|-----------|----------|------------|-------|-------------|------------|
| RAMO | SECTOR | PROGRAM | SUBPROG | DEPENDEN | UNID RESP | PROYECTO | HABILITADO | NIVEL | CVE. PUESTO | NUM. PLAZA |
| | | | | | | | | | | |

| DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO | | | | | | |
|----------------------------------|--|--|--|--|-----------------|-----|
| NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO | | | | | REG. FED. CONT. | |
| MOTIVO | | | | | DEL | |
| | | | | | DIA | MES |
| | | | | | AÑO | AL |
| | | | | | DIA | MES |
| | | | | | AÑO | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| ELABORO | PROPONE | REVISO | AUTORIZO |
| LIC. ROSA ARRIAGA BELLO ESCOBAR TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA | LIC. LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE | LIC. MA. MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS | LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAU OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO |

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL/LA C. LARA LARA TEODULO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE. QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administracion Publica Estatal

- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

- Que el LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demanda "LA DEPENDENCIA"

- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales en los terminos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestara, las llevara a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 6,417.54 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA - Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM a presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha están enteros cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por el artículo 1266 del Código Civil del Estado de Tlaxcala estableciendo entre ambas partes el tipo de relación de carácter profesional. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá recibir ningún pago de prestaciones de tipo laboral o de prestaciones de carácter salarial, tratándose en consecuencia a partir de este momento, el Gobierno del Estado de Tlaxcala de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable

en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DÉCIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DÉCIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicolencatl, 01 DE ENERO DE 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO
CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ
HERNÁNDEZ
SECRETARÍO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

LARA LARA TEODULO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

CLAUDIA MENDOZA LEON
AUXILIAR TÉCNICO

LAURA LUCIA MONTIEL RUGERIO
JEFE DE OFICINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

| FOLIO | | | QUINCENA DE OPERACIÓN |
|-------|-----|------|-----------------------|
| DIA | MES | AÑO | |
| 01 | 02 | 2022 | |

| CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO | | | | NOMBRAMIENTO | |
|----------------------------|-----------------------------|----|--------------------------------|--------------|--------------------|
| 11 | ALTA POR SUSTITUCION | 31 | BAJA POR RENUNCIA | B | BASE |
| 12 | REANUDACION | 32 | BAJA POR LIQUIDACION | C | CONFIANZA |
| 13 | CAMBIO | 33 | BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA | F | FUNCIONARIO |
| 14 | ALTA POR NUEVA CREACION | 34 | BAJA POR JUBILACION | H | HONORARIOS |
| 15 | RENOVACION DE CONTRATO | 35 | BAJA POR FALLECIMIENTO | P | POLICIA INDUSTRIAL |
| 21 | LICENCIA CON GOCE DE SUELDO | 36 | BAJA POR PENSION | J | PENSIONADO |
| 22 | PRORROGA DE LICENCIA | 37 | BAJA POR INCAPACIDAD | I | INTERINO |
| 23 | LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO | 38 | BAJA POR FIN DE CONTRATO | | |
| | | 39 | BAJA POR TERMINO DE INTERINATO | | |

| DATOS PERSONALES | | | |
|------------------|------------------|------------------|-----------|
| REG FED CONT | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) |
| LALT6102177V6 | LARA | LARA | TEODULO |

| DATOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------|---------|-------|----------|--------|----------|-----|-------|------------|---------|-------|---------|---------|
| RAMC | SECTOR | PROGRAM | SUBPR | DEPENDEN | UN RES | PROYECTO | HAB | NIVEL | CVE PUESTO | NUM PLA | QUINQ | CVE ESC | SEXO |
| 4 | 1 | 4 | 41 | 21 | 6 | 103 | 92 | 03 | 011 | 3102 | | | (X) (M) |

| | |
|------------------------|--------------------|
| DESCRIPCION DEL PUESTO | CLAVE CURP |
| HONORARIOS ASIMILABLES | LALT610217HHGRRD02 |

| FECHAS | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-----|------|--------|-----|-----|----------|-----|-----|-------------|-----|-----|------|-----|------|
| INGRESO | | | CAMBIO | | | LICENCIA | | | REANUDACION | | | BAJA | | |
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO |
| 01 | 02 | 2022 | | | | | | | | | | 28 | 02 | 2022 |

| | |
|---|------------------------------|
| JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO | SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: |
| RENOVACION DE CONTRATO | |

| PERCEPCIONES | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------------|-------------|-------------|
| 01 | \$ 6,417.54 | SUELDO BASE |
| | | |
| | | |
| | | |

| DATOS DE ANTECEDENTE | | | | | | | | | | |
|----------------------|--------|---------|---------|----------|-----------|----------|------------|-------|------------|------------|
| RAMO | SECTOR | PROGRAM | SUBPROG | DEPENDEN | UNID RESP | PROYECTO | HABILITADO | NIVEL | CVE PUESTO | NUM. PLAZA |
| | | | | | | | | | | |

| DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO | | | | | | |
|----------------------------------|---------|--------|----------|--|----------------|-----|
| NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO | | | | | REG FED. CONT. | |
| MOTIVO | | | | | DEL | |
| | | | | | DIA | MES |
| | | | | | AL | AÑO |
| | | | | | DIA | MES |
| | | | | | AÑO | |
| ELABORO | PROPONE | REVISO | AUTORIZO | | | |
| | | | | | | |

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA, TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL/LA C.- LARA LARA TEODULO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

DECLARA "LA DEPENDENCIA"

- I.- Que tiene la caracterización de haber Escrito por el Gobierno de Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por el Ley Organica de la Administracion Publica Estatal
- II.- Que el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para celebrar el presente contrato
- III.- Que el LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento emitido por el Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros según nombramiento de fecha 01 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

- V.- Que cuenta con la capacidad moral y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que se le asignan a "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que percibirá por la prestación de sus servicios sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Similares a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria de las actividades de este contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestara se llevarán a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 417 54 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a pagar el impuesto anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad y obligaciones fiscales a "LA DEPENDENCIA". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea pagado por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA - Ambas partes convienen que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán pagados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe justificativo y pago adicional de los honorarios pactados, una vez aprobados y autorizados por "LA DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM por escrito.

CUARTA - Ambas partes convienen y reconocen que el presente contrato será por término fijo que durará desde el día 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.

Las partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin necesidad de justificación alguna, por cualquiera de las partes, bastando para ello que cualquiera de las partes manifieste su intención de darlo por terminado, comunicando a la otra parte por escrito.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad para que "LA DEPENDENCIA" pueda una vez notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA" pagar los honorarios devengados que a la fecha de rescisión correspondan.

Quedan firmados y autorizados por las partes en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., a los 01 días del mes de febrero del 2022.

"PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescision de este contrato

SEPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA". Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescision de presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato se tendrá por terminada la relacion contractual sin que para ello se requiera comunicacion escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tacita de la vigencia del mismo

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA - Para los efectos de interpretacion del presente contrato, asi como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotécatl, 1 DE FEBRERO DEL 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "
LICENCIADO RAMIRO VIVANCO
CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"
LICENCIADO JUIS ANTONIO RAMIREZ
HERNANDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. LARA LARA TEODULO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

CLAUDIA BENDOZA LEON
AUXILIAR TECNICO

LCDA. LAURA AJCIA MONTIEL RUGERIO
JEFA DE OFICINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

| FOLIO | | | QUINCENA DE OPERACIÓN |
|-------|-----|------|-----------------------|
| DIA | MES | AÑO | |
| 01 | 03 | 2022 | |

| CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO | | | |
|----------------------------|-----------------------------|----|--------------------------------|
| 11 | ALTA POR SUSTITUCION | 31 | BAJA POR RENUNCIA |
| 12 | REANUDACION | 32 | BAJA POR LIQUIDACION |
| 13 | CAMBIO | 33 | BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA |
| 14 | ALTA POR NUEVA CREACION | 34 | BAJA POR JUBILACION |
| 15 | RENOVACION DE CONTRATO | 35 | BAJA POR FALLECIMIENTO |
| 21 | LICENCIA CON GOCE DE SUELDO | 36 | BAJA POR PENSION |
| 22 | PRORROGA DE LICENCIA | 37 | BAJA POR INCAPACIDAD |
| 23 | LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO | 38 | BAJA POR FIN DE CONTRATO |
| | | 39 | BAJA POR TERMINO DE INTERINATO |

| NOMBRAMIENTO | |
|--------------|--------------------|
| B | BASE |
| C | CONFIANZA |
| F | FUNCIONARIO |
| H | HONORARIOS |
| P | POLICIA INDUSTRIAL |
| J | PENSIONADO |
| I | INTERINO |

| DATOS PERSONALES | | | |
|------------------|------------------|------------------|-----------|
| REG. FED. CONT. | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) |
| LALT6102177V6 | LARA | LARA | TEODULO |

| DATOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------|---------|-------|----------|--------|----------|-----|-------|------------|---------|-------|---------|---------|
| RAMO | SECTOR | PROGRAM | SUBPR | DEPENDEN | UN RES | PROYECTO | HAB | NIVEL | CVE PUESTO | NUM PLA | QUINQ | CVE ESC | SEXO |
| 4 | 1 | 4 | 41 | 21 | 6 | 103 | 92 | 03 | 011 | 3102 | | | (X) (M) |

| | |
|--|----------------------------------|
| DESCRIPCION DEL PUESTO HONORARIOS ASIMILABLES | CLAVE CURP LALT610217HHGRRD02 |
|--|----------------------------------|

| FECHAS | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-----|------|--------|-----|-----|----------|-----|-----|-------------|-----|-----|------|-----|------|--|
| INGRESO | | | CAMBIO | | | LICENCIA | | | REANUDACION | | | BAJA | | | |
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | |
| 01 | 03 | 2022 | | | | | | | | | | 31 | 03 | 2022 | |

| | |
|---|------------------------------|
| JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO RENOVACION DE CONTRATO | SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: |
|---|------------------------------|

| PERCEPCIONES | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------------|-------------|-------------|
| 01 | \$ 6,417.54 | SUELDO BASE |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 RECORRIDO 04 MAR 2022
 OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

| DATOS DE ANTECEDENTE | | | | | | | | | | |
|----------------------|--------|---------|---------|----------|-----------|----------|------------|-------|-------------|------------|
| RAMO | SECTOR | PROGRAM | SUBPROG | DEPENDEN | UNID RESP | PROYECTO | HABILITADO | NIVEL | CVE. PUESTO | NUM. PLAZA |
| | | | | | | | | | | |

| DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|--|-----|-----|-----------------|-----|-----|-----|
| NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO | | | | | REG. FED. CONT. | | | |
| MOTIVO | | | | | | | | |
| | | | DEL | | AL | | | |
| | | | DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO |
| | | | | | | | | |

| ELABORO | PROPONE | REVISO | AUTORIZO |
|---------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| | | | |
| TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA | SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE | DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS | OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO |

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE A LA C. LARA LARA TEODULO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

III.- Que el C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros, según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

V.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 6,417.54 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebrarán un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado cuya vigencia será del 01 DE MARZO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas la relación de carácter civil por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS

PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotécatl, 01 DE MARZO DEL 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO
CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ
HERNANDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. LARA LARA TEODULO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

CLAUDIA MENDOZA LEON
AUXILIAR TÉCNICO

LCDA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO
JEFA DE OFICINA